



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE  
DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
Y EL CD BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL**

**REUNIDOS EN CIUDAD REAL**

De una parte el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real D. Francisco Cañizares Jiménez

Y, de otra parte, Don Julián Amores Fernández, Presidente de Club Balonmano Caserío Ciudad Real, con CIF: G13542477

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

**MANIFIESTAN**

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

- a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.
- b.- Organizar eventos: para la promoción de deporte captando la atención del ciudadano, y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el presente convenio sirve de documento para regular el apoyo municipal al CD BM Caserío por su participación en la División de Honor, Liga Plenitude ASOBAL, de balonmano masculino en la temporada 2025/2026.

Dentro de este apoyo también se establece conforme art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención concreta para su inclusión en el Presupuesto 2025 del Patronato Municipal de Deportes.

3.- Que la entidad CD Balonmano Caserío Ciudad Real, tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica del Balonmano, disponiendo para ello de suficiente estructura para desarrollar las actividades sujetas a convenio y está afiliada a la correspondiente federación deportiva.





**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

Es en la actualidad el club de balonmano con mayor categoría en la ciudad, que tiene un arraigo social importante a través de su historia y masa social, y que tiene una estructura de deporte base que justifica la realización del presente convenio por la necesidad de ayudar y promover dicha actividad en la ciudad.

Por razones de interés general, público, social y deportivo, dada la común finalidad de promoción deportiva, y con el objeto de cumplir las exigencias establecidas para la participación del referido en la máxima competición del balonmano español, así como para establecer por medio de subvención adaptada a la nueva categoría, como actividad deportivas de la ciudad y su promoción de la ciudad en el exterior, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A) DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**1º.- Se** hace cargo de proporcionar los diferentes elementos requeridos por la organizadora de la competición como son:

- La adquisición de la pista de competición según normativa vigente de ASOBAL.
- La adquisición de sistema publicitario de leds según normativa vigente de ASOBAL
- La adquisición de dos videomarcadores leds
- El refuerzo de la sonorización del Pabellón.

**2º.-** La creación de una subvención nominativa por importe de 200.000 €. Su abono se efectuará un 50 % antes del 30 de septiembre, el otro 50 % se efectuará previa justificación de gastos correspondientes a al primer pago. Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Desplazamientos por competición (1) para la temporada correspondiente (calendario oficial). En desplazamientos realizados por medios propios (por ejemplo: coches, furgones...) se tendrá en cuenta el importe por km que aplique en cada momento el Ayuntamiento de Ciudad Real, debiéndose utilizar dichos medios de transporte con el mejor aprovechamiento posible (4 personas por vehículo), teniendo como punto de partida y regreso Ciudad Real capital, no atendiendo
- Los desplazamientos de deportistas que se encuentran fuera de la localidad.
- Arbitrajes y jueces durante la temporada correspondiente.
- Fichas federativas durante la temporada correspondiente y otros gastos federativos o de obligado cumplimiento para poder participar en dicha competición





**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

- Alojamiento correspondiente al calendario oficial durante la temporada. No se subvencionará el exceso de coste de 60 € persona/día ni el alojamiento del personal directivo del Club.
- El coste derivado en las cotizaciones por parte de la empresa de los contratos profesionales obligatorios por la ASOBAL.

Todos los elementos adquiridos por el Patronato Municipal de Deportes se incorporarán al inventario de esta entidad, siendo propiedad de los mismos y serán utilizados de manera gratuita por parte del Club Deportivo BM Caserio en el desarrollo de su actividad deportiva, pudiendo ser utilizada para soporte publicitario con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, y todo lo no contemplado deberá contar con la autorización expresa del PMD.

#### **B) DEL CD BM CASERIO CIUDAD REAL**

- Presencia de dos impactos publicitarios en la camiseta de juego. EL primero de ellos será indicado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y tendrá lugar preferente en la parte delantera de la camiseta como patrocinador principal. El segundo será el escudo del Excmo. Ayto. de Ciudad Real que deberá figurar en tamaño mediano en la parte frontal de la misma.
- Publicaciones en redes sociales de la subvención recibida por el Exmo. Ayuntamiento.
- Introducción de 8 impactos publicitario en las leds suministrados en este acuerdo por partido.
- Introducir 8 impactos en los videomarcadores por partido
- Presencia escudo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en lo elementos publicitarios destinados a ruedas de prensa, entrevistas o declaraciones oficiales que se realicen tanto en las previas, como en los descansos o postpartidos.
- Presencia de publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en las entradas al pabellón.
- Presencia de un tótem al principio del partido con la publicidad institucional que determine el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real
- Dos publicaciones en redes sociales de turismo de Ciudad Real o publicidad institucional que determine el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Pancarta en el pabellón con la publicidad institucional que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real determine.





**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

- La Publicidad en la pista proporcionada por el Ayuntamiento será la establecida por la entidad local al ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Se podrá sustituir por otra publicidad previa autorización del PMD.

## **SEGUNDO-**

El PMD de Ciudad Real aportará a la Al club Deportivo Balonmano Caserío Ciudad Real la cantidad de 200.000 euros, con cargo a la partida 3410. 48907 recogida en los presupuestos.

El PMD se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma. El presente convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## **TERCERA.-**

### **FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

- La justificación total de la subvención recibida deberá contener la siguiente documentación:
- Certificación o Declaración del secretario de la entidad, expresando que se ha recibido la subvención y que se ha destinado a los fines para los que fue otorgada.
- Facturas originales, debidamente emitidas, y fotocopias compulsadas de las mismas, correspondientes al presupuesto total de los conceptos subvencionables y con fecha de expedición. En caso de facturas que justifiquen el alojamiento deberán aportar también acta del partido o certificado de inscripción en la competición por la federación que corresponda.
- Acreditación del pago de las facturas.
- Certificado, del secretario del club o asociación, para justificar el gasto en desplazamientos en coche o medios propios con factura del suministro de carburante de los coches desplazados.
- Certificación del secretario de la entidad de todas las subvenciones percibidas para el mismo fin de otros Organismos o Entidades Públicas.
- Autorización de la entidad para que el Patronato pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.
- Certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar a los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobación de los criterios de valoración alegados o de su justificación.





**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

#### **CUARTA.-**

En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **QUINTA.-**

Todas las estipulaciones serán condicionadas por la autorización del gasto por parte del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

#### **SEXTA.-**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado Campeonato. Lo contenido en el presente acuerdo se aprobará en **Consejo Rector de PMD**, en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **SÉPTIMA.-**

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.
- La no autorización del gasto por parte del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplica

**Por el PMD del Excmo. Ayuntamiento.**

**Por el CD Balonmano Caserío  
Ciudad Real**

05683740A

JULIAN

AMORES (R:

G13542477)

Firmado digitalmente  
por 05683740A  
JULIAN AMORES (R:  
G13542477)  
Fecha: 2025.09.29  
10:12:27 +02'00'

**El Presidente del PMD  
Don Francisco Cañizares Jiménez**

**El Presidente  
Don Julián Amores Fernández**

